MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 160-2019-GM/MPH

Huancavelica, 22 de Mayo 2019

VISTO:

Informe Nº 227-2019-GAF/MPH., de fecha 16 de mayo 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Informe N° 116-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH., de la Unidad de Patrimonio, que contiene el Informe Técnico N° 004-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH., sobre baja de bienes por estado de excedencia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Nº 116-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH y mediante el Informe Técnico Nº 004-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH., la Unidad de Patrimonio, solicita la Baja de bienes muebles en el registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de excedencia, detallados la descripción de bienes muebles en el Formato Anexo N° 01, de un total de 89;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 10º, las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes, inciso k): k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se disponen su enajenación, k.3) Codificarlos, y k.4 Realizar inventarios anuales;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN., define la baja como cancelación de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; estableciendo en su numeral 6.2.2 las causales y en su literal a. por estado de excedencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 137-2011/MPH de fecha 28 de junio del 2011, se resuelve aprobar la Directiva: "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que en su artículo 29º establece las causales de baja literal a) estado de excedencia, por consiguiente se superpone la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, para la Baja de bienes muebles en el registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de excedencia, que se menciona la descripción, la causal y la cantidad en el Anexo N° 01 adjunto al expediente y que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, al Informe N° 227-2019-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 128-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de bienes muebles del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de excedencia de un total de 89 bienes muebles, detallados la descripción, la causal y la cantidad en el Formato Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en fojas dos (02), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente resolución, con la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de (10) días hábiles siguientes de su emisión.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer la baja de los bienes muebles en el registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobados por el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Patrimonio.
SBN.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA

Lic. Adm. Pablo Jurado De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL